



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

N° 1604

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. 52 de la ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°1274 y N°1275 de fecha 13/05/2026, en donde se ratifica la autorización para la realización de trabajos extraordinario como máximo, durante el período de abril del año 2026.
- j) D.A. N°1295 de fecha 15/05/2026 en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.
- k) Ord. N°108 de fecha 15/05/2026, en donde se autoriza a pagar el 100% de horas extras a los funcionarios y que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- l) Orden de Trabajo, Informe Horas Extras Trabajadas, Asistencia.
- m) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, el funcionario Nicolás Bravo Inostroza, prestó apoyo en atención actividades diarias de eventos municipales organizadas por distintas direcciones municipales, traslado de funcionarios a otras ciudades y dentro de Concón; y traslado de organizaciones comunitarias en buses dentro o fuera de la Comuna.
- 2) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Seguridad Pública, el funcionario Sr. Daniel Herrera González, cumple funciones en donde se deben realizar patrullaje en la comuna, además de apoyar la seguridad de los eventos y actividades municipales que necesitan de los servicios de la Dirección de Seguridad Pública, en los cuales en algunos casos se extiende de la jornada laboral y que, las funciones a realizar revisten el carácter de impostergables, por cuanto su omisión vulnera directamente la seguridad pública y el bienestar de la comunidad local.
- 3) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, el funcionario Denis Mansilla Morales, prestó apoyo en atención actividades diarias de eventos municipales organizadas por distintas direcciones municipales, traslado de funcionarios a otras ciudades y dentro de Concón; y traslado de organizaciones comunitarias en buses dentro o fuera de la Comuna.
- 4) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, el funcionario Manuel Ponce Guerra, prestó apoyo en atención actividades diarias de eventos municipales organizadas por distintas direcciones municipales, traslado de funcionarios a otras ciudades y dentro de Concón; y traslado de organizaciones comunitarias en buses dentro o fuera de la Comuna.
- 5) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Seguridad Pública, el funcionario Sr. Sebastián Roldán Sáez, cumple funciones en donde se deben realizar patrullaje en la comuna, además de apoyar la seguridad de los eventos y actividades municipales que necesitan de los servicios de la Dirección de Seguridad Pública, en los cuales en algunos casos se extiende de la jornada laboral y que, las funciones a realizar revisten el carácter de impostergables, por cuanto su omisión vulnera directamente la seguridad pública y el bienestar de la comunidad local.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE la autorización del trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de ABRIL 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Nicolás Bravo Inostroza	10	
2	Daniel Herrera González	20	
3	Denis Mansilla Morales	09	
4	Manuel Ponce Guerra	20	
5	Sebastián Roldán Sáez	07	

- 2. APRUÉBESE y RECONÓZCASE el trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de ABRIL 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Nicolás Bravo Inostroza	10	
2	Daniel Herrera González	20	
3	Denis Mansilla Morales	09	
4	Manuel Ponce Guerra	20	
5	Sebastián Roldán Sáez	07	



3. **AUTORÍCESE** el pago de las horas extraordinarias, realizadas por los funcionarios en el mes de ABRIL 2026, las cuales quedan exceptuadas del límite máximo mensual normativo en virtud de las circunstancias especiales y de buen servicio invocadas.

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Nicolás Bravo Inostroza	10	
2	Daniel Herrera González	20	
3	Denis Mansilla Morales	09	
4	Manuel Ponce Guerra	20	
5	Sebastián Roldán Sáez	07	

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:
> SECRETARÍA MUNICIPAL
> GESTIÓN DE PERSONAS

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

